



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 20 de abril de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2015, trató el tema relacionado al Informe N° 001-2015-GRA/CR - CDHIS-CIPIP - Informe sobre la visita efectuada a la Aldea Infantil Señor de Nazareth en el Distrito de Tambo La Mar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRA/CR -CDHIS-CIPIP - Informe sobre la visita efectuada a la Aldea Infantil Señor de Nazareth del Distrito de Tambo, provincia La Mar, presentado por los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, en atención a la solicitud presentada por la señora Directora de la Aldea, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió con la verificación in situ sobre el colapso de la infraestructura, con la evaluación y el análisis; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Recomendaciones efectuadas, Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 001-2015-GRA/CR-CDHIS-CIPIP - Informe sobre la visita efectuada a la Aldea Infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, presentado por los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2015 - GRA/CR



Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional y a la Dirección de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo - La Mar, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas en el Informe adjunto.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE